

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 137 -2015/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 29 MAY 2015

**VISTOS :** el Memorando N° 464-2015/GRP-401000-401200-UFPI de fecha 11 de Mayo del 2015 del Gerente Sub Regional; el Memorando N° 274-2015/GRP-410110 de fecha 20 de Mayo del 2015 del Jefe de la Oficina de Programación e Inversión; la HRC N° 01879; la NOTA N° 0000000186, y; demás documentos referentes a la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO PIP "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA";**

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Memorando N° 464-2015/GRP-401000-401200-UFPI de fecha 11 de Mayo del 2015, el Gerente Sub Regional remite al Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Términos de Referencia para la elaboración del PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable y de Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados Riecito, La Uva y Carabajal, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento Piura", indicando que, dichos términos han sido aprobados por la OPI a través del INFORME TÉCNICO N° 04-2014/GRP-410100-410110-BSST-EVAL del 19.08.2014, y que, se ha actualizado el valor Referencial al mes de Mayo de 2015, para su respectiva aprobación por la OPI del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorando N° 274-2015/GRP-410110 de fecha 20 de Mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión devuelve a la Gerencia Sub Regional, los términos de referencia del PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable y de Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados Riecito, La Uva y Carabajal, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento Piura", indicando que la antigüedad del Valor Referencial no puede ser mayor de tres (03) meses contados a partir del Expediente de Contratación mas no de la Aprobación de los términos de Referencia;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia y la Certificación Presupuestal; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe los términos de Referencia para la elaboración del PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable y de Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados Riecito, La Uva y Carabajal, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento Piura", con valor referencial de Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 85,550.00) incluido IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2015, plazo de ejecución de 60 días calendario;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 137 -2015/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 29 MAY 2015

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, los TERMINOS DE REFERENCIA para la ELABORACIÓN DEL PIP "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", con valor referencial de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85,550.00) incluido IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2015, plazo de ejecución de 60 días calendario



**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre Inversión S/. 85,550.00



**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz  
GERENTE SUB REGIONAL